

San Miguel de Tucumán, 2 8 JUL 2023

VISTO el Expediente Nº 23017/2018 por el cual la Regente del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna Nº 186/2022 solicita designación de la Profesora NATALIA GABRIELA CARIGNANO en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva", y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 0745/2018, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva".

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se nombró una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora NATALIA GABRIELA CARIGNANO, en las horas mencionadas.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

Dra. NORMACCAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora NATALIA GABRIELA CARIGNANO, D.N.I. N° 22.672.564, como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra de SERGIO JOSE PAGANI (732) de la asignatura "Audioperceptiva" del Instituto Superior de Música, a partir del RECTOR RECTOR DE LINIO DELLI DEL

TSGU MARIA ALEJANURA GOMEZ

SECR. ARIA J.L

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES



"1938/2023 - 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°. - La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

RESOLU

MP

LOS JULO

DIS. NORMA CAROLINA ABDALA

DIA. NORMA CAROLINA ABUNDA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán 2023

ING. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ SECRE ARIA DEV CONSEJO DE ESQUELAS EXPERIMENTALES